

0000032314

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1243

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2634

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 18 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 18 de abril de 2018 11:06

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1313935650	ALAVA QUIMIS ANDREA VANESSA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310916836	LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2155516000	19/01/2017 14:39:07	60807	143.75 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Ubicado en la Urbanización HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA signado con el numero: OCHO de la Manzana "E", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta: PARTE DEL LOTE NUMERO OCHO-B: que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con diez metros y calle pública, POR ATRÁS, con diez metros y área a desmembrar a Wilfrido Jiménez Merchán, parte del lote número ocho-A. POR EL COSTADO DERECHO, con catorce metros veinticinco centímetros y lindera con el lote número nueve. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con catorce metros cincuenta centímetros y lote número siete. Lote de terreno que tiene una superficie total de: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS

Dirección del Bien: URBANIZACION HDRS. JOAQUIN MENDOZA

Superficie del Bien: 143.75 m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.-Ubicado en la Urbanización HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA signado con el numero: OCHO de la Manzana "E", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

-EL VENDEDOR SR. WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ MERCHÁN ES REPRESENTADO POR EL SR. GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOSA.

Lo Certifico:



AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

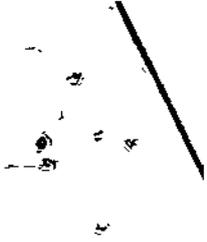
Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

miércoles, 18 de abril de 2018

Pag 1 de 1

1 2



1 2 3 4

.



1 2 3

0000032315



Factura: 001-003-000025819



20181308001000404

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000404

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018, (10:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	REPRESENTADO POR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA	CÉDULA	1306324755
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO FRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854
LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310916836
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PABLO ALEXANDER LOPEZ PAREDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310916836

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000404

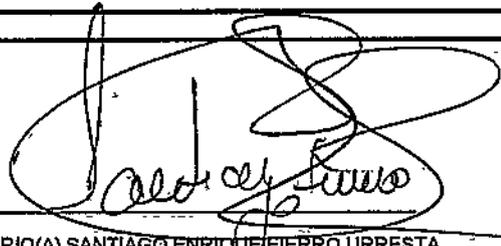
NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2018, (10:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	REPRESENTADO POR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA	CÉDULA	1306324755
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310916836
ALAVA QUIMIS ANDREA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313935650
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PABLO ALEXANDER LOPEZ PAREDES

N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310916836
-------------------------------------	------------

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000032316



Factura: 001-003-000025818



20181308001P02339



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P02339						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ABRIL DEL 2018, (10:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR,							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1306324755	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	PABLO ALEXANDER LOPEZ PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310916836	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ALAVA QUIMIS ANDREA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313935650	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
LUGAR DE OTORGAMIENTO							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181308001P02339
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ABRIL DEL 2018, (10:10)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

Ab. Santiago Fierro Urresta

 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

(b) (7) (C)
(b) (7) (D)

2018	13	08	001	P	02339
------	----	----	-----	---	-------

0000032317



PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA: OTORGAN EL
SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ MERCHÁN; A FAVOR DE LOS
CÓNYUGES PABLO ALEXANDER LÓPEZ PAREDES Y
ANDREA VANESSA ÁLAVA QUIMIS.-
CUANTÍA: US\$76.761,03 PRECIO: US\$70.000,00

SEGUNDA PARTE : ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES PABLO ALEXANDER
LÓPEZ PAREDES Y ANDREA VANESSA ÁLAVA QUIMIS; A FAVOR
DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de "VENDEDOR" el señor **WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ MERCHÁN**, debidamente representado por su Apoderado General el señor **GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOSA**, de setentá y un años de edad, de estado civil casado, teléfono: 0993409687, domiciliado en el Barrio 15 de Septiembre, Vía



Interbarrial de la ciudad de Manta, mail: mariacatagua@gmail.com, a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte, los cónyuges **PABLO ALEXANDER LÓPEZ PAREDES y ANDREA VANESSA ÁLAVA QUIMIS**, casados entre si, de treinta y tres; y, veintiséis años de edad, teléfono: 0984423506, de ocupación ingeniero civil y licenciada; domiciliados en el Barrio El Porvenir manzana 3 lote 8 del cantón Manta; correo electrónico: ingpablolopez@hotmail.com; por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le denominará "LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"; y, por otra parte, el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, debidamente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMERANO**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y tres años de edad, de actividades particulares, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como,



0000032318



documentos habilitantes. Advertidos, comparecientes por mí el Notario de los resultados de esta escritura, así como que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: SEÑOR NOTARIO.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ MERCHÁN, debidamente representado por su Apoderado General el señor GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOSA, a quien en adelante se les denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra los cónyuges PABLO ALEXANDER LÓPEZ PAREDES y ANDREA VANESSA ÁLAVA QUIMIS, parte a la cual en adelante se les denominará simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de



nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara LA PARTE VENDEDORA que es la propietaria del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y construcción, signado con el número OCHO de la manzana E, ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, parte del lote número OCHO- B con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Con diez metros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Con diez metros y área a desmembrar a Wilfrido Jiménez Merchán, parte del lote número ocho - A; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con catorce metros veinticinco centímetros y lindera con lote número nueve; y; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con catorce metros cincuenta centímetros y lote número siete. Con una superficie total de: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS. La propiedad antes descrita fue adquirida de la siguiente manera: Mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón Manta, el veinte de octubre del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el diez de noviembre del dos mil dieciséis; Posteriormente se realiza la escritura de Subdivisión de Terreno, según escritura pública celebrada en la

0000032319

Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, el treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Propiedad del mismo cantón, el día de enero del año dos mil diecisiete, quedando las medidas y linderos que se detallan anteriormente.



TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA Parte del lote de terreno y construcción, signado con el número OCHO B de la manzana E, ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Con diez metros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Con diez metros y área a desmembrar a Wilfrido Jiménez Merchán, parte del lote número ocho - A; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con catorce metros veinticinco centímetros y lindera con lote número nueve; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con catorce metros cincuenta centímetros y lote número siete. Con una superficie total de: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS.-

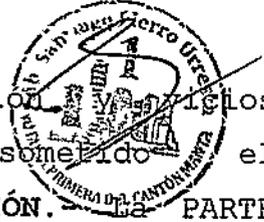
CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$70.000,00), que los COMPRADORES han cancelado a la VENDEDORA y que éste declara haber



recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$3.590,00) en efectivo; y, la cantidad de: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$66.410,00). Mediante el crédito que otorga el Banco Pichincha C.A., a favor de los compradores.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por



0000032320



tanto estos, al saneamiento por evicción de los redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.** La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.**- La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y

[Handwritten signature]



en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: *Uno.-* Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. *Dos.-* Los cónyuges PABLO ALEXANDER LÓPEZ PAREDES y ANDREA VANESSA ÁLAVA QUIMIS, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrán denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- *Uno.-* La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges PABLO ALEXANDER LÓPEZ PAREDES y ANDREA VANESSA ÁLAVA

0000032321

QUIMIS, son los propietarios del inmueble consistente en la Parte del lote de terreno y construcción, signado con el número **OCHO B** de la manzana **E**, ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con la clave catastral 2-15-55-16-000.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hiciera el señor **WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ MERCHÁN**, debidamente representado por su **Apoderado General** el señor **GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOSA**, según se desprende en la segunda parte de este instrumento.- **Uno punto dos.**- Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: Parte del lote de terreno y construcción, signado con el número **OCHO B** de la manzana **E**, ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Con diez metros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** Con diez metros y área a desmembrar a Wilfrido Jiménez Merchán, parte del lote número ocho - A; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con catorce metros veinticinco centímetros y lindera con lote número nueve; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con catorce metros cincuenta centímetros y lote número siete. Con una superficie



total de: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa



0000032322

declara que la hipoteca que constituye a favor del
ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad del
inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las
partes, se establece una prohibición voluntaria de
enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,
hasta la cancelación de las obligaciones que
cauciona y que se detallan en la cláusula
siguiente, debiendo tomarse nota de esta
prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón
correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA
HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento
voluntariamente constituye prohibición de enajenar y
gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a
favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la
autorización del BANCO para la enajenación o
imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES
GARANTIZADAS.**- Esta hipoteca abierta se constituye en
virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y
cuarto del artículo dos mil trescientos quince del
Código Civil y más disposiciones legales
pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es
los cónyuges **PABLO ALEXANDER LÓPEZ PAREDES y ANDREA
VANESSA ÁLAVA QUIMIS**, en forma individual o conjunta o
con terceras personas, hubiera(n) adquirido o
adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha
C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias
en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las



concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.-

Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o

0000032323



avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** El ACREEDOR HIPOTECARIO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA

[Handwritten signature]



HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos

0000032324



que afecten a los negocios establecidos que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de



tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier

0000032325

concepto relativo a las gestiones judiciales y
extrajudiciales de cobranza **SÉPTIMA:**

DECLARACIONES.- Uno.- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,
declara y deja expresa constancia que el bien
inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no
se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni
sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad
correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro
tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
resolutoria, reserva o limitación de dominio y
contingencia legal, según lo establece el certificado
de gravámenes del Registro de la Propiedad
correspondiente que se agrega a la presente escritura
pública como documento habilitante. **Dos.-**

Expresamente convienen los contratantes que la caución
hipotecaria que se constituye por el presente contrato
asegurará y afianzará todos los préstamos y
obligaciones a los que se refieren las cláusulas
precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA
HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del
Banco, y de las otras garantías que se constituyeren
en los respectivos documentos, pero siempre que estos
documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por
cualquier causa o motivo. **OCTAVA: CUANTÍA.-** La

cuantía del presente contrato por su naturaleza es
indeterminada. **NOVENA: PÓLIZA DE SEGURO.-** La PARTE
DEUDORA HIPOTECARIA se obliga a contratar un seguro



contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta



hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.**- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin



perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta

0000032327

renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS**

Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**

AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN**

Y DOMICILIO: Para el caso de controversias, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al proceso ejecutivo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Los cónyuges **PABLO ALEXANDER LÓPEZ PAREDES** y **ANDREA VANESSA ÁLAVA QUIMIS**, con números de cedula uno tres



unó cero nueve uno seis ocho tres guión seis; y, uno tres uno tres nueve tres cinco seis cinco guión cero solicitantes, del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS, declaramos bajo juramento que la vivienda que pretendemos adquirir o construir con el crédito que se nos otorgue, es la única, ya que actualmente NO somos propietarios de otra vivienda. Autorizamos a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matrícula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí,



COMPROBANTE DE PAGO

0000032328

09/04/2018 17:15:14

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-15-55-16-000	143,75	767,61	328402	7603
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306324755	JIMENEZ MÉRCHAN WILFRIDO MIGUEL	URBANIZACION HOROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE N°8-B	Impuesto principal		767,61		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		230,28		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		997,89		
1310916836	LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 09/04/2018 17:15:12 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente.

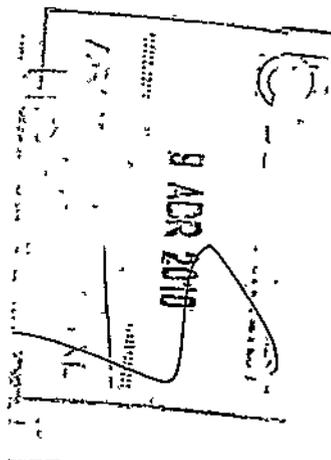
Código de Verificación (CSV):

T907347224

Para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Verificar en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



09 ABR 2018
CAJERO(A)



Beneficiador: B.O
 09/04/2018 17:50:19 OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VOTOS
 CIA CONVENIO: 3-0017167-4 (33)-CIA CORRIENTE
 REFERENCIA: 774196855
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (GE), DE: RIVERO
 INSTITUCION DEPOSITANTE: PABLO LOPEZ
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo
 Efectivo: 7,00
 Comisión Efectivo: 0,54
 TOTAL: 7,54
 SUJETO A VERIFICACION 7,60



COMPROBANTE DE PAGO

09/04/2018 17:15:53

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVÁLUEO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-15-55-16-000	143,75	76761,03	328403	7604
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	URBANIZACION HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE N°8-B	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			22,93	
			TOTAL A PAGAR			23,93	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				23,93	
1310916835	LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 09/04/2018 17:15:51 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T477643164

Para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Documento en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



FECHA: 09 ABR 2018 HORA: CAJERO(A)



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0678759

ABONO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

18/2018 2:41

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVÁLUEO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-15-55-16-000	143,75	\$ 76.761,03	URBANIZACIÓN HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE N°8-B	2018	318995	678759
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL		1306324755	Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 30,70	(\$ 3,07)	\$ 27,63
			Multas por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,38	(\$ 2,15)	\$ 3,23
			MEJORAS 2012	\$ 3,79	(\$ 1,92)	\$ 1,87
			MEJORAS 2013	\$ 4,99	(\$ 2,00)	\$ 2,99
			MEJORAS 2014	\$ 5,27	(\$ 2,11)	\$ 3,16
			MEJORAS 2015	\$ 7,16	(\$ 2,85)	\$ 4,30
			MEJORAS 2016	\$ 0,61	(\$ 0,24)	\$ 0,37
			MEJORAS 2017	\$ 18,26	(\$ 5,30)	\$ 12,96
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 19,63	(\$ 4,25)	\$ 15,38
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 26,87		\$ 26,87
			TOTAL A PAGAR			\$ 85,76
			VALOR PAGADO			\$ 79,38
			SALDO			\$ 6,38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

FECHA: 08 ENE 2018 HORA: CAJERO(A)

0000032329

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091385

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a JIMENEZ MECHAN WILFRIDO MIGUEL ubicada URBANIZACION HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ E PARTE DEL LOTE N8-B cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$76761.03 SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOLARES 03/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA

DANIEL SALDARRIAGA

10 DE ABRIL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

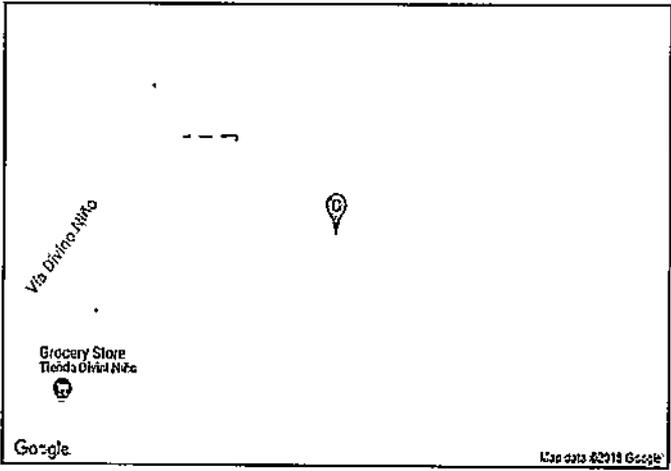
FECHA DE INFORME: 04-04-2018
N° CONTROL: 003122

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIONAL VILFRIDO JIMÉNEZ URBANO
URBANIZACIÓN HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE N°8-B
2155516000
LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0064656

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle publica
 ATRÁS: 10.00m con area a desmembrar a Wilfrido Jimenez Merchan parte del lote n° ocho -A
 C.IZQUIERDO: 14.50m con lote n° 7
 DERECHO: 14.25m con lote n° 9
 ÁREA TOTAL: 143,75 m²

Ara. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

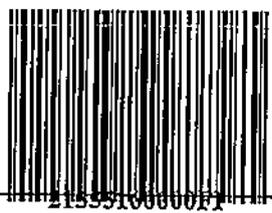
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0149443

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-55-16-000

Ubicado en: URBANIZACION HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE Nº8
-B

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 143,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306324755	WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7761,03
CONSTRUCCIÓN:	69000,00
	<u>76761,03</u>

Son: SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019".

C.P.A. Javier Cavallas Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119566



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

08 MARZO 2018

Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
2155516000 URBANIZACION HDROS JOAQUIN MENDOZA MZ-E PARTE DEL LOTE N°8-B

Manta, ocho de Marzo del dos mil diesiocho



0000032331



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, D. Abi



COMPROBANTE DE PAGO

000087965

011 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1306324755001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL
NOMBRES: URBANIZACION HRDOS JOAQUIN MENDOZA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD: MZA LA PARTE DEL LOTE 8-B
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 04/04/2018 09:56:26
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
		3.00
VALIDO HASTA: martes, 03 de julio de 2018		TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2155516000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CUENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

6503



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

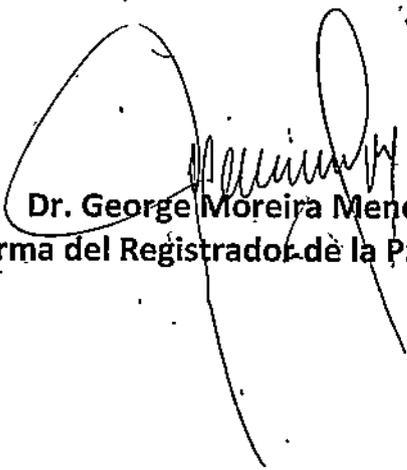


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **LOPEZ PAREDES
PABLO ALEXANDER**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **LOPEZ
PAREDES PABLO ALEXANDER** portador de cedula de ciudadanía
No.131091683-6, **ALAVA QUIMIS ANDREA VANESSA** portadora de
cedula de ciudadanía **No.131393565-0**, Se encuentre inscrito bien
inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 21 de Marzo del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP.
Fecha: 21 MAR 2018	HORA: _____

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



0000032332



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18007696, certifico hasta el día de hoy 04/04/2018 10:58:54, la Ficha Registral Número 60807.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2155516 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 19 de enero de 2017 Parroquia: LOS ESTEROS
Superficie del Bien: 143.75 m2.
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION HDRS. JOAQUIN MENDOZA



LINDEROS REGISTRALES:

Ubicado en la Urbanización HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA signado con el numero: OCHO de la Manzana "E", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta: PARTE DEL LOTE NUMERO OCHO-B; que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con diez metros y calle pública. POR ATRÁS, con diez metros y área a desmembrar a Wilfrido Jiménez Merchán, parte del lote número ocho-A. POR EL COSTADO DERECHO, con catorce metros veinticinco centímetros y lindera con el lote número nueve. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con catorce metros cincuenta centímetros y lote número siete. Lote de terreno que tiene una superficie total de: CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3280 10/nov/2016	75.908	75.932
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	263 19/ene/2017	6.509	6.526

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 10 de noviembre de 2016 Número de Inscripción: 3280 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6606 Folio Inicial: 75.908
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final: 75.932
Cantón Notaría: MANTA

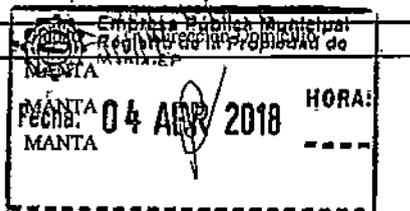
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Gilberto Wilfrido Jiménez Espinosa en calidad de Mandatario del Sr. Wilfrido Miguel Jimenez Merchán. Lote de terreno ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, signado con el número Ocho de la Manzana "E" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	SOLTERO(A)
VENDEDOR	1308255957	MENDOZA CEVALLOS FROWEN	CASADO(A)
VENDEDOR	1308717568	ARTEAGA CEDEÑO GENNY DIANA	CASADO(A)



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción
COMPRA VENTA	896	12/abr/2007



Registró de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: **jueves, 19 de enero de 2017** Número de Inscripción: **263** Tomo: _____
Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **467** Folio Inicial: **6.509**
Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEGUNDA** Folio Final: **6.526**
Cantón Notaría: **7 MANTA**
Escritura/Juicio/Resolución: _____

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 30 de diciembre de 2016**

Fecha-Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISION DE UN LOTE DE TERRENO El Sr. Wilfrido Miguel Jimenez Merchan, conviene en forma expresa efectuar la Subdivisión del lote de terreno ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza, signado con el número Ocho de la Manzana "E" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, y que los subdivide en parte del lote No. OCHO -A, con un una superficie total de 143,75 m2 y en parte del lote No. OCHO - B, con una superficie total de 143,75 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3280	10/nov/2016	75.908	75.932

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:58:54 del miércoles, 04 de abril de 2018

A petición de: **JIMENEZ ESPINOZA GILBERTO WILFRIDO**

Elaborado por : **MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ**
COQUE

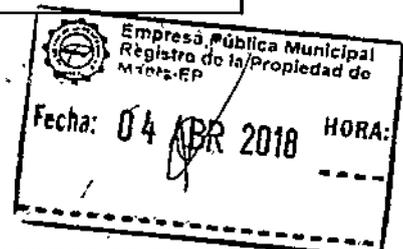
130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





0000032333



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306324755

Nombres del ciudadano: JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ ESPINOZA GILBERTO WILFRIDO

Nombres de la madre: MERCHAN VILLEGAS AMARILIS GUADALUPE

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 186-111-53748



186-111-53748

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 130632475-5

CATEGORÍA: CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTAS
 MANABÍ
 JPLIAPA
 PEDRO PABLO GONZALEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / CATEGORÍA: ESTUDIANTE C.D. V3345V242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ ESPINOZA GILBERTO WILFRIDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERCHAN VILLEGAS AMARILIS GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTAS 2015-12-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-12-18





REPÚBLICA DEL ECUADOR

El día 23 de Agosto del 2014

130632475-5 041-0145

JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL

MANTAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTAS
 Es compulsada de la cédula de identidad que me fue presentada y de los datos que me fueron suministrados en... 01... fojas útiles
 Manta, a... 23 de Agosto del 2014

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTAS



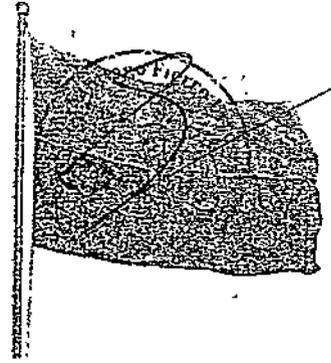
MANTAS - PEDRO PABLO GONZALEZ

SECRETARÍA GENERAL DE MANABÍ - 001041

23/08/2014 10:23:19

(Handwritten signature)

0000032334



poder

ESCRITURA

Autorizada por la
Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

0000032335

-----ESCRITURA PÚBLICA-----



PODER GENERAL

OTORGA EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN

A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA.-

NUMERO: 2014-13-08-02-P.5.265

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

PAGINA EN BLANCO

0000032336



NUMERO: 2014-13-08-02-P.5.265 # 8565

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN

A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA.

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte el señor WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN, de estado civil soltero, con número de cédula uno tres cero seis tres dos cuatro siete cinco guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, de estado civil casado, con número de cédula uno siete cero cero uno cuatro uno ocho cinco guión cuatro, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase inserta una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

COMPARECIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN, de estado civil soltero, con número de cédula uno tres cero seis tres dos cuatro siete cinco guión cinco, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte el señor GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, de estado civil casado, con número de cédula uno siete cero cero uno cuatro uno ocho cinco guión cuatro, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "EL MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA : PODER GENERAL: EL Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su Mandatario el señor GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, con número de cédula uno siete cero cero uno cuatro uno ocho cinco guión cuatro, para que en su nombre y representación lo represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Comparezca ante SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS, REGISTROS MERCANTILES o cualquier otra entidad pública o privada que tengan relación, celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, extinción de patrimonio familiar, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS O BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a créditos o al contado o si se da el caso solicitar créditos a cualquiera de estas entidades. f)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

0000032337



Realice los pagos respectivos y trámites que sean necesarios para solicitar información y matriculación vehicular. g) Realizar y/o suscribir todo tipo de actos y contratos, contraer obligaciones a nombre de su mandante. h) Comparezca ante el SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS con el objeto de realizar los trámites que sean necesarios para obtener el RUC, realizar notificaciones, declaraciones de impuestos, renovaciones, cambios, anulación del mismo, solicitar información, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de compraventa; dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia; hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles e inmuebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; k) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas, IESS, BIESS o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, suscriba solicitud de crédito, firme documentos de crédito como pagaré a la orden, contrato de préstamo o mutuo hipotecario, contratos líneas de créditos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que contraten por seguro, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones. l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones; cobre

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CANON DE ARRENDAMIENTO o de por concluido dichos contratos.

ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y sobre las cuentas que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, anularlas, solicitar chequeras, siempre y cuando así se lo requiera. q) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. r) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. s) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y obtener la documentación que sea necesarias las mismas que servirán como habilitantes para la misma. t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, BIESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN, firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, v) Para que cobre pensiones, utilidades, pagos de horas extras, liquidaciones atrasadas pendientes y ante el MINSITERIO DE RELACIONES LABORALES o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada, firmando cualquier documento que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manila - Ecuador

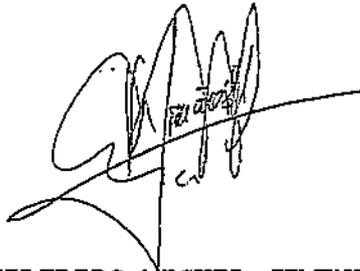
0000032338



señ necesario para cumplir lo antes dicho. ~~Se cancela~~ ~~retras~~ ~~obligaciones~~
de cambio y/o documentos de créditos ~~retras~~ ~~obligaciones~~
contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas
condiciones de contrataciones establecidas. x) Comparezca ante
las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones
Exteriores, Cancillería, Gobernación, Migración, Dirección
General de Registro Civil Identificación y cedulação, Centros
Educativos, Religiosos, etc. en que se requiera de mi
presencia y firma, solicitando o legalizando toda clase de
documentos. y) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y
Adolescencia o ante cualquier Notaria del país tramitando
permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus
pasaportes. Así mismo queda el mandatario debidamente
facultado para poder sustituir o delegar el presente poder en
todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza
y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un
Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá
representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como
Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda
o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u
organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del
país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo
proceso o diligencia previa que interese al Mandante.-
TERCERA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el
contenido de este instrumento por convenir a sus intereses
estar conforme con lo estipulado. **LA DE ESTILO:** Usted señora
Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.
(Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-
12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que
juntos con los documentos anexos y habilitantes que se
incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una
de sus partes, para la celebración de la presente escritura se

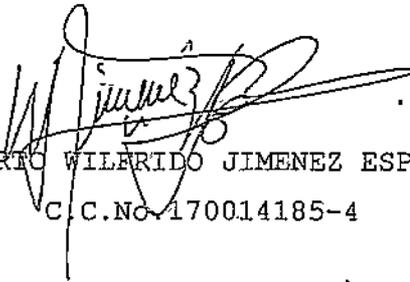
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí, Ecuador

observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. -^C



WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN

C.C.No. 130632475-5



GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA

C.C.No. 170014185-4



LA NOTARIA

SE OTORGO.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundá
Maná - Ecuador

CIUDADANIA 170014185-4
 JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOS DE MARIAS
 15 JULIO 1946
 002 0124 00247
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947

CASADO MARILEIS GUADALUPE MERCHAN
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 SEGUNDO JEFES
 MARTA ESPINOSA
 MANTA 12/05/2006
 12/01/2018
 0503775



0000032339

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 048
 048-0031 170014185-4
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION
 MANTA MANTA
 CANTON MANTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...al...fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta... 12/01/18

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



COMPTON
CORPORATION

COMPTON
CORPORATION

0000032340



CITADANIA: ECUATORIANA
 NOMBRE: MERMEDAN WILFRIDO MIGUEL
 MANABI / JIPAJARA PEDRO PERRMIN
 08 JUNIO 1973
 02 0061-001
 MANABI / JIPAJARA
 PEDRO PERRMIN

ELECCION DE MANABI V3343V2242
 SECRETARIA ESTADANTE
 ALBERTO JUDICAZ
 MARTIN RODRIGUEZ
 MANTA 745-7003
 22/07/2015

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 22/07/2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO DEL ELECTORADO
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 E0552755-046-0046
 MERMEDAN WILFRIDO MIGUEL
 MANABI MANTA
 MANTA MANTA PEDRO PERRMIN
 EXENCION DE D O
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 0018-1
 22/07/2015 10:28:19

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA. 


.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



0000032341



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLES Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000007159

CÓDIGO NUMÉRICO: 2015.13.08.02.0000199

DOY FE; QUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER ESPECIAL, SIGNADO BAJO EL NUMERO: 2014130802P05265, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA POR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DE GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOZA QUE SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ESTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA A MI CARGO, -NO CONTIENE RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, JULIO 28 DEL 2015. LA NOTARIA. *ce*

[Handwritten Signature]
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA





Factura: 001-002-000007159



20151308002000199



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

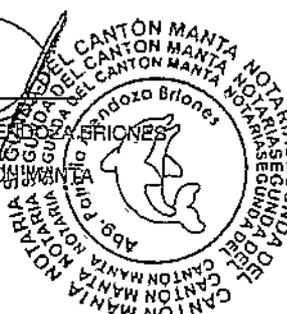
RAZÓN MARGINAL N° 20151308002000199

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141308002PF5265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306324755
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE VIGENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141308002PF5265


 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARIA SEGUNDA DE
 NOTARIA SEGUNDA DE
 NOTARIA SEGUNDA DE
 Patricia M...

0000032342

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

NOTARIA
PÚBLICA



FACTURA NÚMERO: 001-002-000014551

CÓDIGO NUMÉRICO: 2016.13.08.02.000036

DOY FE; QUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL, SIGNADO BAJO EL NUMERO:2014130802P05265, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA POR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, QUE SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ESTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, FEBRERO 18 DEL 2016.- LA NOTARIA. *Q*

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA





Factura: 001-002-000014551



20161308002000036

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308002000036

MATRIZ	
FECHA:	18 DE FEBRERO DEL 2016, (10:07)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141308002P5265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306324755
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141308002P5265

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



0000032343



FACTURA NÚMERO: 001-002-000022907
CÓDIGO NUMÉRICO: 2016.13.08.002.000353

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL, - - SIGNADO BAJO EL NUMERO SECUENCIAL 2014.13.08.02.P.005265, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADO POR EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA, QUE SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ESTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZÓN DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DOY FE.- LA NOTARIA. P

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua, Ecuador


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA





Factura: 001-002-000022907



20161308002000353

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

BAZÓN MARGINAL N° 20161308002000353

MATRIZ	
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (8:59)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265


 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





0000032344



Factura: 001-002-000028989

20171308002000308

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20171308002000308



MATRIZ	
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (12:26)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





FACTURA NÚMERO: 001-002-000028989
CÓDIGO NUMÉRICO: 2017.13.08.002.000308

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL, SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL 2014130802P05265 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADO POR EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMENEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMENEZ ESPINOSA SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÉSTA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZON DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, DOY FE.- LA NOTARIA. *P*

Abg. Patricia A Briones
Notaría Pública
Manta, Ecuador

[Handwritten signature]

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA





Factura: 001-002-000034527

0000032345



20181308002000091

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20181308002000091



MATRIZ	
FECHA:	27 DE FEBRERO DEL 2018, (14:57)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700141854
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130802P05265

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA
PÚBLICA



FACTURA NÚMERO: 001-002-000034527
CÓDIGO NUMÉRICO: 2018.13.08.002.000091

RAZON: UNA VEZ QUE FUE REVISADA LA ESCRITURA MATRIZ DE PODER GENERAL, SIGNADO BAJO EL NÚMERO SECUENCIAL 2014130802P05265 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADO POR EL SEÑOR WILFRIDO MIGUEL JIMÉNEZ MERCHAN A FAVOR DEL SEÑOR GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOSA SE ENCUENTRA EN LOS PROTOCOLOS DE ÉSTA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO, NO CONTIENE NINGUNA RAZÓN DE HABER SIDO REVOCADO. MANTA, VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, DOY FE.- LA NOTARIA. *q*

[Handwritten Signature]
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



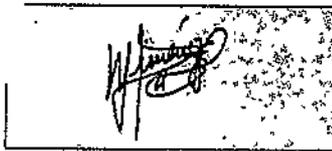
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....13..... fojas útiles
Manta, a.....10 ABR. 2018.....
[Handwritten Signature]
Ab. Santiago Piñero Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





0000032346

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700141854

Nombres del ciudadano: JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERCHAN AMARILIS GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ SEGUNDO

Nombres de la madre: ESPINOSA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 188-111-53790



188-111-53790

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170014185-4



CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ ESPINOSA GILBERTO WILFRIDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN JOSE DE MINAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1946-07-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 AMARILIS GUADALUPE MERCHAN



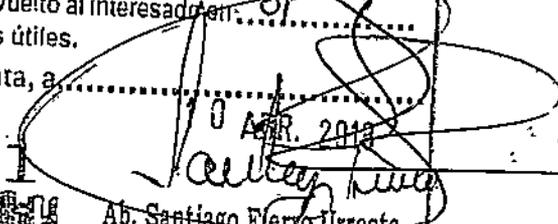

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PROFESOR EN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2017-08-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-01

N. 433372244

DIRECTOR GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a
 10 Abr. 2018

 Ab. Santiago Ejeiro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000032347

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310916836

Nombres del ciudadano: LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALAVA QUIMIS ANDREA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: LOPEZ LUCAS PEDRO CELESTINO

Nombres de la madre: PAREDES CRUZ GRECIA ESPAÑA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-111-53866



186-111-53866

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 N° 131091683-6

APellidos y Nombres:
 LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER

Lugar de Nacimiento:
 MANABI
 MANTA

Fecha de Nacimiento: 1984-08-03
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Conyugue: ANDREA VANESSA ALAVA QUIJIS




INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO CIVIL

NO. CIVIL: 12233V3222

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ LUCAS PEDRO CELESTINO

APellidos y Nombres de la Madre: PAREDES CRUZ GRECIA ESPANA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2013-10-25

Fecha de Expiración: 2023-10-25



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 DE FEBRERO 2018

CNE

041 MANTA No. 041-332-1310916836

LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, a **10 ABR. 2018**

[Signature]
Ab. Santiago Cierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





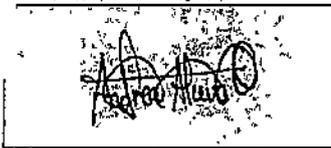
0000032348



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1313935650

Nombres del ciudadano: ALAVA QUIMIS ANDREA VANESSA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: ALAVA GARCIA GAIMEN ARISTARCO

Nombres de la madre: QUIMIS BARAHONA RUBY ANASTACIA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ-MANTA

N° de certificado: 187-111-53922



187-111-53922

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000027697

0000032349



20181701038P008590-ECUADOR



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141908	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0000032350



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por
8 el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE
9 GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 21 COPIAS

18

19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,
22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del
23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA
25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS
26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que
27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará
28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en
19 calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980).- SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de EMILIA KARINA BRIONES


38

29



1 ZAMBRANO, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de QUITO,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO.
18 CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO)
23 Contratos de sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques



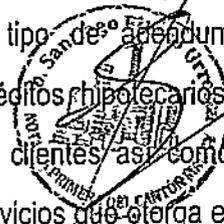
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO)
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo





1. hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
- 2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
- 3 modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios
- 4 DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
- 5 cualquier documentación relacionadá con los créditos y servicios que otorga el
- 6 Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o
- 7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
- 8 DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
- 9 aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del
- 10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
- 11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.
- 12 TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
- 13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
- 14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder
- 15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
- 16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
- 17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
- 18 cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en
- 19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
- 20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
- 21 por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías
- 22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
- 23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
- 24 TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
- 25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
- 26 créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y
- 27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
- 28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE)



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1-- Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto-bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. CUARTA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Éste poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. QUINTA.-
19 RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. SEXTA.- Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a


38



0000032353

Notaría 38



1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero
4 SEPTIMA.- CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

38

16
17
18
19 *[Signature]*
D. SANTIAGO BAYAS PAREDES

20 C.C.
21 *[Signature]*
22

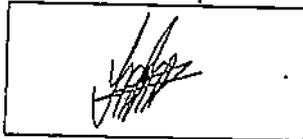
C.V.

23
24 *[Signature]*
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
25 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
26
27
28

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0000032355



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCJO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000054293

0000032356



20181701035P00676



PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

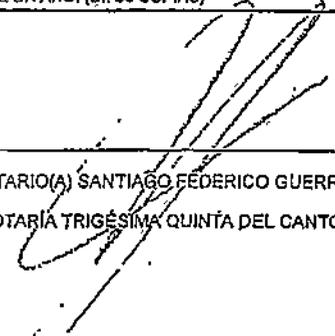
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA GAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

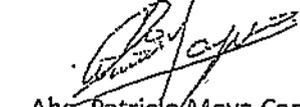


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,



Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

0000032357

Notaría 38

QUITO, ECUADOR



Quito, 17 de enero del 2018

Señor

Santiago Bayas Paredes

Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reeligido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1963. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1966 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Perera
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha G.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018

Dirección Nacional de
Registro

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Trigesimo Quinto D. M. Quito

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: **NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO.
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEC. 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM# 4775 DEC. 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito





Factura: 002-002-000054294

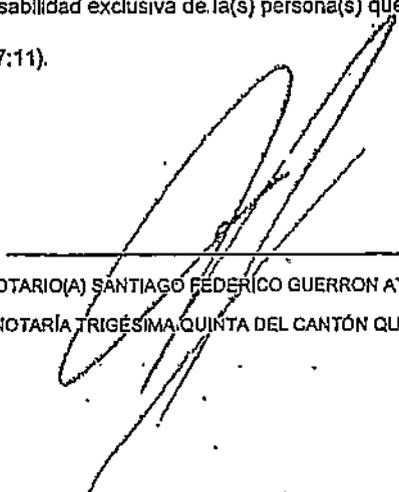


20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es), se devolvió el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00575

2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya

3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete

4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del

5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de

6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles

7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**

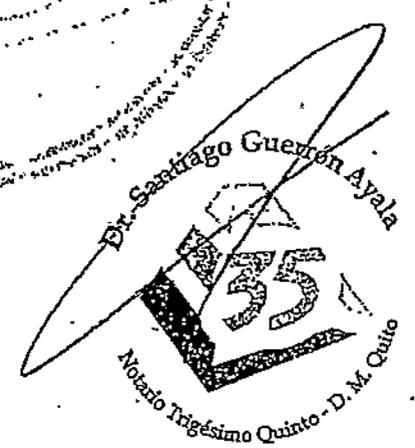
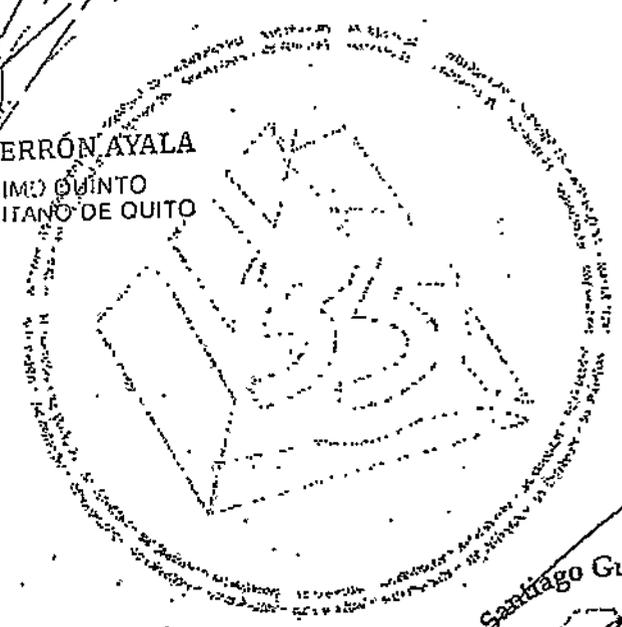
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**

9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**

10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero

11 de dos mil diez y ocho.- a.g.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA
SAN FRANCISCO

0000032360

+5-
cinco



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197 QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197



NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR: OTORGADO POR Y OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
OTORGADO A FAVOR DE: OTORGADO A FAVOR DE OTORGADO A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

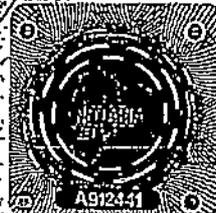


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfredo Moya
Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

[Faint, mostly illegible text from the original document, possibly a copy of the appointment act]



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En 5 Hoja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a 09 FEB. 2018

[Handwritten signature of Dra. María Cristina Vallejo R.]

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Y SOCIETARIOS
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA SA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA SA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO ORSPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUFICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia Ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022951132 Fax: 022951153 Teléfono Trabajo: 022951020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echnisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022950980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388
 JURISDICCION: ZONA SI PICHINCHA

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ESTABLECIMIENTO ABIERTOS: 105
 GERRADOS
 06 MAY 2016
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/BALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA. DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1984
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

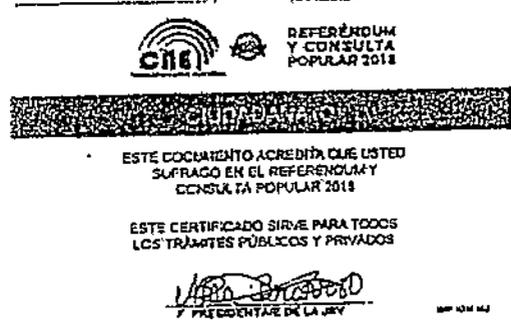
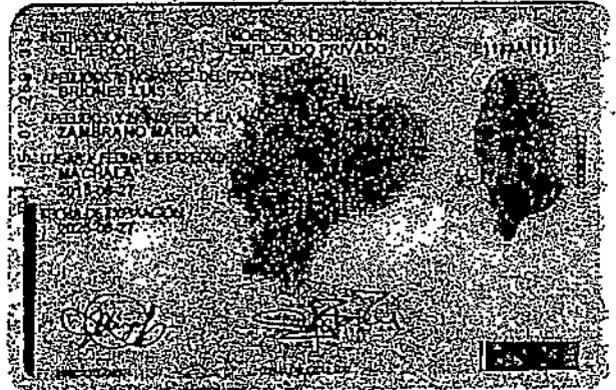
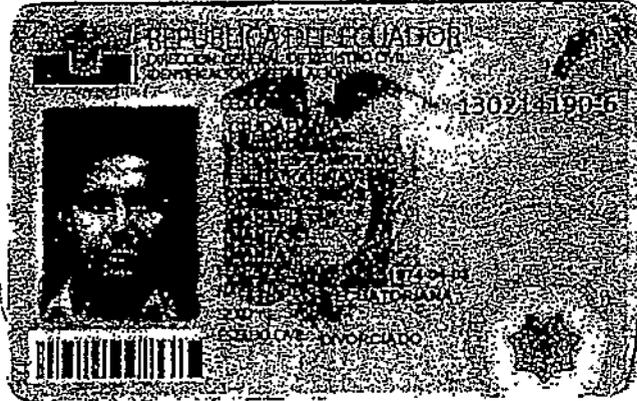
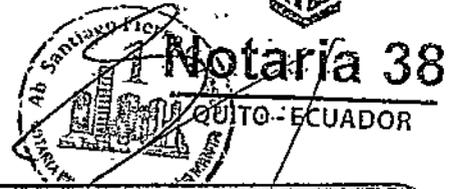
Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.

En (1) (1) fe(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000032362



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual a (los)
documento(s) exhibido(s) en original(los) ante mí.
En (1) copia(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO E. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, a favor de: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO; y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- NUEVE de FEBRERO del dos mil dieciocho.-



María Cristina Vallejo Ramírez

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO.
N.E.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....*14*..... fojas útiles
Manta, a.....*10*...**ABR.**...*2018*.....

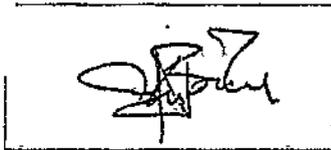


Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000032363

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-111-53950



188-111-53950

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES



CEDULA N. 130214190-6

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRIONES ZAMBRANO
 EMILIA KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E1133AT11

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRIONES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2015-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-27





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



012 JUNTA N.º
 012-268- NÚMERO
 1302141906 CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



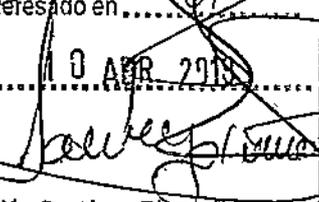

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS RANCHOS RUSLICOS Y PRIVADOS

Alfonso Borrero
 PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas útiles.
 Manta, a 10 ABR 2018



1



Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000032364

el Notario a los comparecientes ~~aqueellos~~ se ratifican en la aceptación de su contenido. ~~Afirmar~~ conmigo en unidad de acto; se incorpora ~~al~~ protocolo de esta Notaria la presente escritura ~~de~~ todo lo cual doy fe. -



[Handwritten signature of Gilberto Wilfrido Jiménez Espinosa]

GILBERTO WILFRIDO JIMÉNEZ ESPINOSA
APODERADO GENERAL
C.C.No. - 170014/85-4



[Handwritten signature of Pablo Alexander López Paredes]

PABLO ALEXANDER LÓPEZ PAREDES
C.C.No. - 131091683-6



[Handwritten signature of Andrea Vanessa Álava Quimis]

ANDREA VANESSA ÁLAVA QUIMIS
C.C.No. - 131893565



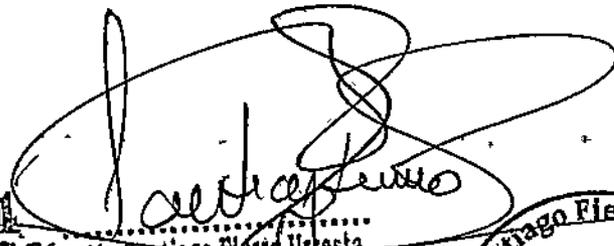
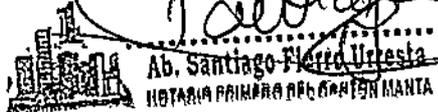
EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
Banco PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL

[Large handwritten signature of Santiago Fierro Urresta]

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.- 2018130801P02339.- EL NOTARIO




0000032365

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanfa.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1243

Número de Repertorio:

2634

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Dieciocho de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1243 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313935650	ALAVA QUIMIS ANDREA VANESSA	COMPRADOR
1310916836	LOPEZ PAREDES PABLO ALEXANDER	COMPRADOR
1306324755	JIMENEZ MERCHAN WILFRIDO MIGUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2155516000	60807	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-abr./2018

Usuario: lucia_vinueza


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, miércoles, 18 de abril de 2018

1 5

2 1000000

3 1000000
4 1000000
5 1000000